CONTRATO No. 4600101721 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 01 de enero al 28 de febrero de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN: 10 de marzo de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	AUTOCENTRO WILLIAMS
NIT:	900.192.829
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM RESTREPO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.161.815
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS. LOTE 3
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($240.000.000) INCLUIDO IVA
ADICIONES	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR FINAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($240.000.000) INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN 01: POR TRES (3) MESES Y SEIS (06) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (25/12/2024), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (31/03/2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES	DIEZ (10) MESES Y SEIS (6 DÍAS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	(24/05/2024) VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
FECHA DE TERMINACIÓN:	(31/03/2025) TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101721 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm , Decreto 0361 de 2024, Decreto 0431 de 2024 (Delegaciones en materias contractuales), y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato. El contratista, viene realizando el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos pesados y maquinaria que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de las diferentes marcas.

El contrato viene siendo ejecutado sin contratiempos; en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2025, se atendieron seis (6) órdenes de trabajo, de las cuales tres (3) corresponden a mantenimiento correctivo MC y tres (3) a mantenimiento preventivo MP.

PLACA	TOTAL	OT	MANTENIMIENTO
MAPE03	Pendiente Factura	P136667	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MAPE03	Pendiente Factura	C219501	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
MC047692	Pendiente Factura	P136668	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MC047692	Pendiente Factura	C219502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
CPS20	Pendiente Factura	P136669	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MC047692	Pendiente Factura	C219502	MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas.**

El mantenimiento se viene realizando en cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y aplicando los descuentos propuestos por el contratista.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:**

El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

1. Se canceló al contratista los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por supervisión.
2. Se tramitaron los pagos parciales contra facturas y recibo a satisfacción de los servicios entregados.
3. Se Asignó a Ruperto Antonio Murillo Salazar, como supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Se verificó cada uno de los pagos de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Se suministró la información que requirió EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.
6. Se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigiló que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplicara las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera

1. Prestó el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato tanto en sus instalaciones, como a domicilio, según se requirió.
2. El contratista presentó en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Distrito de Medellín, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.

3. Designó a un empleado y lo presentó al supervisor, como encargado de realizar la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, a fin de garantizar la ejecución adecuada del contrato, la comunicación efectiva y la atención de los requerimientos, sin que ello generara un costo adicional para el Distrito.
4. El contratista exigió una orden de trabajo previo a la emisión de concepto técnico sobre la reparación solicitada y dio una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento, para ser autorizado por la supervisión.
5. El contratista remitió vía e-mail e informó vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización de cada orden de trabajo solicitada, antes de ejecutarla y por cada trabajo, indicando: garantías, mano de obra y repuestos a cambiar. Las cotizaciones se presentaron dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.
6. El contratista garantizó la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, utilizando en las reparaciones repuestos originales, u homologados dependiendo del modelo y estado del vehículo, previo a autorización del supervisor del contrato.
7. Cuando se requirieron repuestos y/o mano de obra que, no incluidos en el anexo a los estudios previos, el contratista informó de dichos trabajos al supervisor del contrato; vía email o vía telefónica, para su autorización antes de iniciar la reparación.
8. Los tiempos de mano de obra, correspondieron a los establecidos en el tempario presentado en los pliegos de condiciones y no tuvieron variación.
9. Cuando se requirió la importación de repuestos para alguna de las reparaciones se dio cumplimiento dentro de los quince (15) días hábiles y cuando el repuesto se encontraba en otra ciudad del territorio nacional dentro de los tres (3) días hábiles.
10. El contratista presentó facturas y sus anexos dentro del tiempo estipulado, respetando las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Distrito para ser autorizadas y tramitada por el supervisor; anexando el certificado de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
11. El contratista certificó, mediante un gestor autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente,

- Certificado de gestión de residuos asociados al servicio
- Certificado acopiador primario y disposición final de aceites usados.
- Certificado de generador de residuos y desechos peligrosos, según resolución 1362 del 2 de agosto del 2007.

12. El contratista no se vio obligado a presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, con los mínimos requisitos al interior de la empresa, para los servicios que prestó al Distrito, objeto de este contrato.
13. El servicio de diagnóstico sin desarme no generó costos adicionales y fueron coherentes con el objeto del contrato.

14. Las unidades objeto de mantenimiento no varió durante la ejecución del contrato por adquisición de nuevas unidades, recepción de vehículos vía comodato y por unidades del parque automotor que no contaban con contrato vigente para su atención, previa aceptación del contratista, lo cual fue informado oportunamente por el supervisor del contrato.
15. El contratista presentó informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
16. El contratista en la orden de trabajo, registró fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; hizo firmar ésta por el funcionario que retire el vehículo intervenido, realizó inventario físico, revisó y registró niveles de combustible y revisó la instalación del chip de combustible.
17. Para las pruebas de ruta que fueron necesarias, el contratista llevó un registro (Electrónico o manual,), de la fecha, hora y recorrido realizado.
18. El contratista informó a quien le lleva el vehículo y al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
19. El contratista informó diariamente el ingreso y salida de vehículos del taller mediante email o por el sistema que le indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, del día que se presente la situación, igualmente informó que vehículos pernoctan por causas de reparación.
20. El contratista exigió en el momento de la reclamación del vehículo, la identificación del servidor con el respectivo carnet del Municipio
21. Para el suministro e instalación de llantas el contratista o su distribuidor directo o fabricante, cumplió con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481del 4 de marzo del 2009, 230 de 27 de enero 2010, 2899 de 5 de agosto de 2011 y 5543 de 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas, neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.
22. El servicio de suministro e instalación de llantas incluyó alineación y balanceo del vehículo.
23. Dado que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de 4 años, el contratista indicó en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificará con código DOT).
24. Las llantas instaladas fueron marcadas al calor con la placa correspondiente al vehículo.
25. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibió las llantas a analizar en sus instalaciones, en sitio o sedes del Municipio del Medellín. El proveedor realizó

el correspondiente análisis de falla, concluyó las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

26. El contratista debe incluyó el servicio de: parcheo, vulcanizada, rotación, montaje, diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dio indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
27. Las llantas suministradas fueron nuevas, fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado buscando garantizar la seguridad de los usuarios, como su consecución y suministro dentro del desarrollo del contrato.
28. El contratista indicó la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado (cupón) cuya duración deber ser mínimo 1 año o superior.
29. El contratista suministró la batería según el tipo de vehículo y recomendación del fabricante
30. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicitó al contratista, no generó costo adicional.
31. El servicio se prestó en el siguiente horario de atención: lunes a viernes: 8:00am a 6:00pm y sábado de 8:00am a 12:00m.
32. El taller concesionario fue el encargado de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor del contrato entregara estos en un momento de determinado.
33. El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación fue verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

 a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
 b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
 c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

34. De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de

marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado contó con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual presentó previo a la suscripción del acta inicio y fue verificado por el supervisor del contrato.

Dicho protocolo de bioseguridad cumplió con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista garantizó durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción.

Igualmente, en el periodo transcurrido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2025, se atendieron los requerimientos de 3 máquinas de la Secretaria de Medio Ambiente, mediante 6 órdenes de trabajo.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Para el periodo de verificación se realizaron los siguientes mantenimientos:

No de Activo	Descripcion	N° OT
MAPE03	COMPRESOR PORTATIL IR 185 2012	**2**
MC047692	EXCAVADORA KOBELCO SK75-8 2016	**2**
CPS20	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CASE CX-210	**2**
	TOTAL	**6**

El historial de las órdenes de trabajo con el detalle de las reparaciones correspondientes a este contrato y su costo reposa en la base de datos del software especializado para mantenimiento Mainsaver, el cuál puede ser consultado en el Equipo Administración Parque Automotor.

Para el periodo reportado no se presentaron facturas debido a que el recurso se encuentra en reserva presupuestal y está pendiente la publicación de la resolución del COMFIS.

Durante la ejecución del contrato han sido atendidas las quejas presentadas por parte de los coordinadores y/o usuarios del parque automotor intervenido

En las visitas de interventoría sea podido evidenciar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Los servicios de revisión y mantenimiento se han realizado con oportunidad de acuerdo con las condiciones del contrato.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**

Ejecución física acumulada: La ejecución física acumulada es del 91.66%, calculada con base a los trabajos ejecutados en el periodo transcurrido del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

Proyecto 200343.
Línea: Ecociudad.
Componente: 4.1 Movilidad sostenible e inteligente.
Programa: 4.1.3 Movilidad segura e inteligente.

Con este proceso se logró alinear el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al componente, movilidad sostenible e inteligente el cual se encuentra en la línea estratégica 4: Ecociudad, elementos soportados en el Plan de Desarrollo, en la tercera parte Marco Programático, capitulo IV, dado que los mantenimientos preventivos así como los correctivos realizados a los vehículos pesados, permiten bajar la emisión del material particulado, favoreciendo la calidad del aire de la ciudad, abonando así a la meta del indicador de resultado de la concentración promedio anual de PM 2.5.

- **Total acumulado retenciones del contrato en el periodo reportado**

Retenciones	**Suma de Valor Retención**
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 3.697.478
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 1.848.740
Ret.renta servicios grales. 4%	$ 7.394.958
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 334.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 5.268.908
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 2.403.361
Total general	**$ 20.947.445**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(10/03/2025)	Desde 01/01/2025 Hasta 28/02/2025	Norma Cecilia Zapata Gómez M.P 117499-T Revisora Fiscal

- **Informe de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.

En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.**

En la ejecución de este contrato no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato:**

AMPLIACIÓN 01: Por tres (3) meses y seis (06) días, contados a partir del veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro (25/12/2024), hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco (31/03/2025), ambas fechas inclusive. Mediante acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios N° 56 del 26 de noviembre 2024.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.**

A la fecha no se ha realizado cambio en los enlaces, como tampoco redesignacones de supervisión.

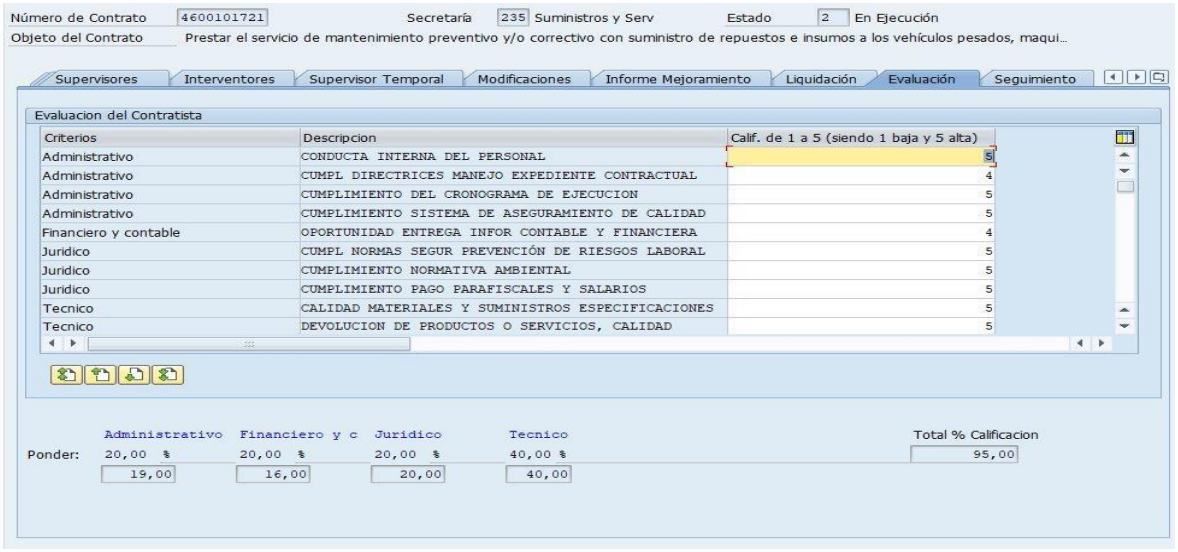
- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.**

A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos contemplados en la matriz de riesgos.

Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

- **Evaluación al contratista.**

Se incluye la imagen de SAP donde se puede observar los criterios de calificación para este periodo.



La calificación fue de 95%

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000124	70700000	212020200800	100000	4000116768	9015242	4700055667
110070124	74200000	2320202008	200343	4000116761	9015242	4700055661

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055667	FEC613	06/09/2024	5000739931	39.999.000
4700055661			5000739934	10.000.000
4700055661	FEC636	16/10/2024	5000742998	50.000.000
4700055661	FEC653	21/11/2024	5000746622	60.000.000
4700055661	FEC663	10/12/2024	5000750164	60.000.000

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101720	4700055667	235	Suministros y Servicios	1000000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE 3)	40.000.000	40.000.000	0
	4700055661			200343		200.000.000	179.999.999	20.000.001

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 240.000.000
Pagos Realizados (Acumulados) al 31 de diciembre de 2024	$ 219.999.999
Saldo de recursos al 31 de diciembre de 2024	$ 20.000.001
Porcentaje de ejecución financiera	91,66%
Porcentaje de ejecución física	91.66%

La diferencia entre la ejecución financiera y la ejecución física se debe a que a los trabajos ejecutados durante el periodo reportado no han sido facturados debido a la resolución de ajustes y reservas del COMFIS.

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el período reportado en el presente informe no se han presentado hechos o situaciones que configuren un presunto incumplimiento, por tanto, no se han iniciado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

La garantía que avala el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentra vigente, como se relaciona a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Sura	392550-0	Cumplimiento de contrato	20/05/2024	20/06/2025	21/05/2024	$ 24.000.000,00
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/05/2024	20/12/2027		$ 12.000.000
		Calidad del bien o servicio	20/05/2024	20/06/2025		$ 24.000.000,00
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20/05/2024	20/06/2025		$ 24.000.000,00

Ampliación 01

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Sura	392550-0	Cumplimiento de contrato	20/05/2024	30/09/2025	16/12/2024	$ 24.000.000,00
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/05/2024	31/03/2028		$ 12.000.000
		Calidad del bien o servicio	20/05/2024	30/09/2025		$ 24.000.000,00
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20/05/2024	30/09/2025		$ 24.000.000,00

Atentamente,



RUPERTO ANTONIO MURILLO SALAZAR
Supervisor

Revisó:	Revisó:
Laura Marcela Castrillón Zuleta Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución a la Contratación	**Carolina Maria Sanchez Muñoz** Apoyo Administrativo Subsecretaría de Ejecución a la Contratación